



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2022 00146 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 019. Cdno. 1), se dispone:

1.- No se tienen en cuenta las autorizaciones remitidas por Geraldine Duarte Chacón, los días 13 y 23 de junio, 6 de julio de 2022 (consecutivos 007 a 012), por cuanto en el expediente no se encuentra acreditada la condición de Juan Camilo Hinestroza Arboleda como representante legal de la entidad demandante, y por otra, dicho documento no fue otorgado por la persona jurídica que funge como apoderado judicial de la parte ejecutante, tal y como lo exige el numeral 2º del artículo 123 del CGP, esta última situación que le fue informada por la secretaria del juzgado el 21 de julio de 2022 (consecutivo 023).

2.- En atención a la petición remitida por la apoderada de la parte ejecutante el día 5 y 8 de agosto de 2022 (consecutivos 013 a 016), y los establecido en el artículo 286 del CGP, se corrige el numeral 1º del auto calendado 9 de junio de 2022 (consecutivo 004), mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar que la cantidad de dinero allí ordenada corresponde a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$142.924.254). Por tal virtud, notifíquese tanto este proveído como el que se corrigió a la parte demandada.

2.1.- Por secretaría, remítase el link del proceso de la referencia a la entidad apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 4º de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe445f02ef93af34a5cc13d4595d2be024eeac0fbd9d4603ff5e859200e2e2f**

Documento generado en 26/09/2022 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>